



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 150-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 JUL. 2017



**VISTO:** el Informe N° 046-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 31.05.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Elaboración de Información Técnica y Reporte de Interrupciones y Compensaciones";

**CONSIDERANDO:**



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Elaboración de Información Técnica y Reporte de Interrupciones y Compensaciones";



Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 31.05.2017, el Responsable del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para el Servicio de Elaboración de Información Técnica y Reporte de Interrupciones y Compensaciones. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento de la Sub. Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 74,057.98, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación, así como la designación del Comité de Selección.

Que, mediante Oficio N° 329-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.06.2017, la Oficina de Planificación señala que se ha procedido a aprobar el SIAF – SP la C.P. N° 457, por el importe de S/. 55,543.49, para atender el requerimiento del presente año y en lo que respecta a los recursos que se ejecutaran en el año 2018 se efectuará la previsión correspondiente en los anteproyectos de presupuesto del año 2018, con cargo al siguiente detalle:

Finalidades	Meta Siaf	Costo Total S/.	Año 2017	Año 2018	Fte.
O y M – Sistemas Hidroeléctricos	012	74,057.98	55,543.49	18,514.49	R.D.R.
TOTAL (S/.)		74,057.98	55,543.49	18,514.49	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta



